

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBA DE TORMES

Don José Antonio García-Aguilera Baza-ga, Juez de Primera Instancia de Alba de Tormes y su partido,

Hace saber: Que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a don Liborio Bernal Gómez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Nava de Béjar; a don Eugenio Bernal Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ledrada, y a don Julio Bernal Alonso, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Barcelona, calle Alfonso XII, número 8, 2.º, como socios y propietarios, juntamente con don Antonio Bernal Alonso (declarado en situación de quiebra con anterioridad), de la Empresa comercial «Productos Libergo». Los establecimientos abiertos a nombre de los citados quebrados o de «Productos Libergo» se encuentran en la calle Filiberto Villalobos, número 41, de Guijuelo (Salamanca); en Nava de Béjar (Salamanca), y en la calle Conde de Borrell, de Barcelona.

Por todo lo cual se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a los quebrados, debiendo realizarlo al Depositario don Daniel Martín Martín, domiciliado en Guijuelo, camino de Campillo, número 7. Se previene igualmente a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados, que hagan manifestación de las mismas al Comisario don Domingo Jiménez Vicente, residente en Guijuelo, calle Filiberto Villalobos, número 108, advirtiéndoles que en otro caso incurrirán en las responsabilidades previstas en la Ley.

Dado en Alba de Tormes a 11 de mayo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Antonio García-Aguilera Baza-ga.—1.786-D.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, se hace saber para general conocimiento que en el expediente de suspensión de pagos de «Hijos de Antonio Gimferrer, S. A.», que se tramita en este Juzgado, se ha dictado el auto aprobando el convenio mediado entre la suspenso y los acreedores de la misma, en la Junta general celebrada el día 8 de los corrientes, que copiado literalmente dice así:

«Auto.—Barcelona, 21 de mayo de 1968. Dada cuenta, y

Resultando que en el presente expediente de suspensión de pagos de «Hijos de Antonio Gimferrer, S. A.», previa convocatoria en la forma que previene el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, se celebró el día 8 de los corrientes la preceptiva Junta general de acreedores, en cuyo acto votaron en favor del convenio presentado en Junta general celebrada con fecha 5 de marzo último, que se señaló nuevamente en el día indicado, conforme previene el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, por no haberse obtenido el quórum señalado por la Ley, todos los acreedores concurrentes, con excepción de don José María Artigas, Tapias y Pujol, y Argila, S. A., y además el Banco de Vizcaya, S. A., que no se encontraba pre-

sente en el momento de la votación, votando en su consecuencia a favor del convenio 38 acreedores de los 42 asistentes cuyos créditos representaban la suma de 27.415.807,68 pesetas, y los acreedores, que votaron en contra 596.730,45 pesetas y, por tanto, el número de acreedores que habían votado en favor del convenio excedía de los dos tercios del pasivo, deducidos los acreedores con derecho de abstención, ya que dichos dos tercios era la cantidad de 23.074.836,44 pesetas, cuyo convenio antes referido es del tenor literal siguiente: «Proposición de convenio que se presenta en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Hijos de Antonio Gimferrer, Sociedad Anónima», en sustitución del que presentó dicha Sociedad con su solicitud

1.º Los acreedores comunes conceden a la Entidad suspenso una espera de tres años para el pago de sus débitos. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al en que gane firmeza el auto judicial aprobando el convenio.

2.º Dejando a salvo los derechos que asistan a los acreedores con derecho de abstención, los acreedores comunes, a cuantos efectos legales procedan, conceden en lo menester la más amplia autorización a «Hijos de A. Gimferrer, S. A.», para que, en la forma que crea más oportuna a su interés, pueda realizar o liquidar sus bienes, comprometerlos, gravarlos, etc., sin limitación de clase alguna, con la única condición de que, con el producto de su realización o cualquier ayuda financiera, hagan efectivos, en primer lugar, los gastos y costas derivados de este procedimiento y a continuación los créditos en su contra.

3.º Si del producto obtenido con la realización a que hace referencia el apartado anterior, la deudora pagare a sus acreedores el 33 por 100 de sus respectivos créditos, dentro del plazo de espera fijado en el apartado 1.º anterior, los acreedores quedarán enteramente saldados y finiquitados de sus respectivos créditos. El propio saldo y finiquito se producirá si el pago a los acreedores tuviere lugar dentro del plazo de dos años a contar de la fecha indicada en el pacto primero, mediante el pago, en tal caso, del 25 por 100 del importe de los créditos.

4. La deudora queda facultada para saldar sus deudas en la cuantía y plazo indicados en el pacto anterior, aunque no fuere con el producto de la realización de sus bienes, o sea, mediante aplicar al pago cualquier cantidad que pudiere obtener o afrontar.

5.º Satisfechos los créditos comunes contra «Hijos de A. Gimferrer, S. A.», en la cuantía, plazo y modalidad recogidos en los anteriores pactos tercero y cuarto, quedarán dichos acreedores y la deudora enteramente saldados y finiquitados entre sí, sea cual fuere el origen, situación procesal y naturaleza jurídica de los créditos, sin derecho a posterior reclamación, pues desde ahora y para el caso de cumplimiento de este convenio, los acreedores hacen expresa renuncia o condonación a favor de «Hijos de A. Gimferrer, S. A.», del excedente de sus respectivos créditos. Barcelona a 5 de marzo de 1968;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las normas pertinentes al caso determinadas en el articulado de la Ley de 26 de julio de 1922 y especialmente las relativas a la convocatoria y celebración de la Junta general de acreedores del suspenso tras la declaración de su estado legal de sus-

pensión de pagos con la calificación de insolvencia provisional, y como sea que dentro del plazo que señala el artículo 16 de dicha Ley ninguno de los acreedores ha formulado oposición a la aprobación del convenio votado en la Junta general, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de dicha Ley, es procedente aprobar el aludido convenio y mandar a los interesados estar y pasar por él y cumplirse lo demás pertinente, por resultar válido el acuerdo convencional adoptado por casi todos los acreedores asistentes a la Junta, ya que las dos terceras partes del total pasivo de dicha deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores que teniendo reconocido el derecho de abstención, han usado de él, cumpliéndose, por tanto, los requisitos que exige el artículo 14 de la repetida Ley en su párrafo cuarto.

Vistos los citados artículos y demás disposiciones de aplicación al caso,

Se aprueba el convenio mediado entre la suspenso «Hijos de Antonio Gimferrer, Sociedad Anónima», y los acreedores de la misma, votado por unanimidad a excepción de tres acreedores, en la Junta general celebrada el día 8 de los corrientes, cuyos términos quedan consignados en el resultando de este auto, mandándose a los interesados estar y pasar por él. Hágase pública esta resolución para conocimiento de dichos acreedores mediante edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y «Diario de Barcelona»; anótese en el libro registro especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de la Provincia, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento, comunicándose también a los demás Juzgados de esta capital, y cesen los Interventores en sus funciones.

Lo mandó y firma el señor don Rafael Gómez de Membrillera López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital, doy fe.—Rafael Gómez de Membrillera.—Ante mí.—Francisco Buitrón.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste, expido el presente que firmo en Barcelona a 21 de mayo de 1968.—El Secretario, J. Colomer.—2.021-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que ante el mismo se tramita a solicitud de don Antonio Lianas Buxaderas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, por el presente se hace saber a los accionistas de la Sociedad «Chamonix, S. A.», haberse acordado la suspensión de la Junta general ordinaria, señalada para el día de hoy, y se les convoca nuevamente para que concurran a dicha Junta, que se celebrará con arreglo a los requisitos estatutarios de la misma, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la citada Ley, y que tendrá lugar en el domicilio social de la referida Sociedad, sito en la plaza Calvo Sotelo, números 8 y 9, de esta capital, el día cuatro de julio próximo y hora de las diecinueve en primera convocatoria, y el siguiente día en segunda, si a ello hubiere lugar, la que será presidida por el Letrado nombrado don Juan

Puig Janer, bajo el siguiente orden del día:

Discusión de la gestión social desarrollada con los ejercicios de 1965 y 1966.

Barcelona, veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Buitrón.—2.030-5.

*

Don Arturo Gimeno Amiguet, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 217 de 1967 se sigue a instancia de doña Elvira Vila Castells expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Adolfo Vila Castells, hijo de Adolfo y Elvira, nacido en Barcelona en 14 de febrero de 1918, cuyo último domicilio lo fué en Barcelona, en el de sus padres, calle Pedro IV, número 82, segundo, primera, mozo de reparto en Empresas de transportes, soltero, y que desde primeros de enero de 1939 no se tuvieron más noticias al marcharse a incorporarse a filas en los frentes de Cataluña, y al que se supone muerto en acción de guerra. Todo ello en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y a los fines prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los 193 y concordantes del Código Civil.

Dado en Barcelona a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—1.675-3. y 2.ª 6-6-1968

LA CORUÑA

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de La Coruña.

Hace saber: Que por doña Carmen González Suárez, mayor de edad casada, vecina de Arillo, término municipal de Oleiros, en este partido, se promovió expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Florencio Sánchez Fernández, que se ausentó pasa de treinta y cinco años para Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica), sin que desde aquella fecha se hubieran tenido noticias de su existencia y paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciándose la interposición y tramitación de este expediente, por dos veces, y con intervalo de quince días.

La Coruña a 25 de mayo de 1968.—El Secretario. — Visto bueno: El Juez. — 5.498-C. 1.ª 6-6-1968.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre secuestro de finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua y González, contra don Andrés Mariscal Esteban, casado con doña Sofía Yuste Santos, vecinos de Trujillo, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Trujillo el día 12 de julio próximo y hora de las doce de la mañana, la finca hipotecada y que a continuación se relaciona:

Finca hipotecada.—En Herguijuela (Cáceres). Un terreno de pasto y labor con monte de encina al sitio denominado «Ejido de la Calavera», Navalpozo y Guijo, de cabida 91 hectáreas, 64 áreas y 89 centiáreas, que linda: al Norte, con el resto de la finca matriz, adjudicada a don Antonio Fernández Chico; Mediodía,

con el ejido del Buey, de doña Elisa Romero Navarro; Saliente, dehesa de Valdelamadera, y Poniente, con el ejido del Guijo, de los hermanos Solís Gil. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 628, libro 26 de Herguijuela folio 69, finca 1.784, inscripción tercera.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 840.000 pesetas estipulado en la condición 11 de la escritura de préstamo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del resto del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el premio del remate, y que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación en los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida expido el presente, que firmo en Madrid a 17 de mayo de 1968.—El Secretario.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—2.016-1.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente número 87-67, instado por doña María Abad Nieto, sobre declaración de fallecimiento de don Agapito Orihuela Polo, nacido el 24 de marzo de 1908, hijo de Clemente y de Aurelia, casado con la anterior, que se ausentó de Valdemoro (Madrid) el día 2 de octubre de 1950, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1968. El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—3.130-E. y 2.ª 6-6-1968.

*

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 333-67, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Materias Oleícolas, S. A.», contra don Ernesto Rey Caudillo y otro, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente: en término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla):

Rústica: Dehesa conocida con los nombres de don Juan Aguado y El Chaparral. Mide doscientas ochenta y tres hectáreas veintitrés áreas veintinueve centiáreas. Contiene una casilla, tinado, corral, un caserío de antigua construcción conocido por Vigón y otro caserío llamado de El Chaparral. Está provisto de un manantial cercano al lindero con la sierra

Cañazo. Linda: al Norte, con la finca denominada Navalagrulla; al Este, con las llamadas Tres Sierras y los Cardales; por el Sur, con Los Cardales, y al Oeste, con las fincas «Dehesa de las Colonias» y «Los Condes Bajos». En la parte denominada Hacienda y «Dehesa de las Colonias» y «Los Condes Bajos». En la parte denominada Hacienda y Dehesa de El Chaparral, de cincuenta y seis hectáreas cincuenta y un áreas ochenta y tres centiáreas, tiene derecho de paso como predio dominante para peatones, caballerías y carros sobre la Hacienda de Castilla, de los herederos de don Gabriel López Cepero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento a la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma, sin sujeción.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto a modo de fianza, cuando menos, doscientas ochenta y cinco mil pesetas, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes interese, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y los precedentes del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—5.310-C.

*

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid, por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 134 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Fraile, en nombre y representación de don Germán García Sánchez, contra don Sebastián Nieblas Blanco y doña Gaspara Blanco Mellado, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las dos fincas embargadas a dichos demandados, que se describen así:

«Suerte de tierra de secano-cereal con cabida de una fanega escasa o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, sita al partido Parralejo, del término municipal de Cuevas del Becerro, que linda: al Norte, con otras de don Luis Corró Ruiz; Sur, herederos de don Juan Becerra Lelasco; Este, con la de Miguel Tescano Romero, y Oeste, con Luis Corró Ruiz.

Parcela número 42, finca del Mayorazgo, sita al pago del Peñoncillo, del término municipal de Cuevas del Becerro, de cabida sesenta y tres áreas cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con otra de don Salvador Sánchez Martín; Sur, parcela 43 del lote 21 de Gaspara Blanco Mellado; Este, parcela 44 del lote del Instituto Nacional de Colonización y vereda de labor, y Oeste, parcela 41 del lote 170 del indicado Instituto.»

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día veinticuatro del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de setenta mil trescientas veintiocho pesetas cincuenta céntimos, en queencialmente han sido tasadas en total dichas fincas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los rematantes las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez José María Reyes Monterreal.—1.986-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, por medio del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 279 de 1967, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Martín Arroyo, en nombre y representación de doña Concepción Álvarez González, contra don Florencio Fernández Delgado y su esposa, doña Enriqueta Durán Gómez-Calcerrada, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por las cantidades que se dirán, en diez lotes, las fincas hipotecadas siguientes:

1) Una huerta, con pozo de noria y arte corriente, en término municipal de Puerto Lápice, en el sitio de las Tendillas, conocido también por Haza del Huerto, de haber 2 fanegas, igual a 1 hectárea 39 áreas y 74 centiáreas. Linda: Saliente, Apolinar Layos Jiménez; Mediodía, Elena Buitrago; Poniente, Gloria Durán y Gómez-Calcerrada, y Norte, Gabriel Enriquez, hoy herederos de Gloria Yáñez y Garau.

2) Tierra en término de Puerto Lápice, paraje de las Tendillas, conocido también por Haza del Huerto, de haber 3 fanegas y 10 celemines, igual a 2 hectáreas 67 áreas y 84 centiáreas. Linda: Saliente, Jerónima Marcaraque; Mediodía, doña María Antonia Fernández Arroyo, carril de servidumbre por medio; Poniente, Manuel Aranda y Enriqueta Durán, y Norte, herederos de Gloria Yáñez y Aquilina Garau.

3) Una tierra en término de Puerto Lápice, en el sitio Camino de los Cargeros, con dos pozos de norias, de haber 2 fanegas y 6 celemines, o sea 1 hectárea 74 áreas y 80 centiáreas. Linda: Saliente, el camino de sitio; Mediodía y Poniente, Ignacia Garay, hoy sus herederos, y Norte, Víctor Téllez.

4) Casa en la población de Puerto Lápice y en su calle del Generalísimo señalada con el número 10. Mide una extensión de 95,50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de Calvo Sotelo. a la que hace esquina; izquierda, con Gloria Durán, y espalda, esta misma señora y Antonio Almoguera.

5) Una tierra en término de Puerto Lápice y sitio de la Fuentecilla, de haber 5 fanegas, igual a 3 hectáreas 49 áreas y 37 centiáreas. Linda: por el Sur y Poniente, Lina Gómez-Calcerrada, hoy María Antonia Fernández Arroyo; Levante, Remedios Yáñez, y Norte, Antonio Baeza.

6) Una tierra plantada en viña en el mismo término, en el sitio conocido por Alto de los Perigallos, de haber 1 fanega, igual a 69 áreas y 87 centiáreas. Linda: Saliente, Remedios Yáñez; Mediodía, la misma; Poniente y Norte, Enriqueta Durán.

7) En término de Herencia. Una tierra al sitio de los Parrados, llamada Huerta del Parpao, con pozo de noria, de haber 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 1 hectárea 57 áreas y 25 centiáreas. Linda: Saliente, Blas Gallego; Mediodía, herederos de Gloria Yáñez; Poniente, Francisco Martín, actualmente Pablo Martín Grande, y Norte, Julián Baeza, ahora Antonio Baeza.

8) Olivar en término de Puerto Lápice, al paraje de Cominar, con 89 olivas, en una superficie de 85 áreas y 47 centiáreas. Linda: Norte, otro olivar de esta misma adjudicataria; Sur, Gloria Durán; Este, camino del Encinar, y Oeste, Jaime Garau.

9) Otro olivar, en el mismo término y sitio, con 85 áreas y 47 centiáreas. Linda: Norte, Herminia Gómez-Calcerrada; Sur, Enriqueta Durán; Este, camino del Encinar, y Oeste, herederos de Jaime Garau.

10) Tierra en el término de Herencia, paraje de Perigallos, de 5 fanegas y 6 celemines, igual a 3 hectáreas y 88 áreas. Linda: Norte y Este, camino de Bólliga, y al Sur y Oeste, Juan Durán.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, se ha señalado el día 10 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipos para la expresada subasta las cantidades que a continuación se expresan para cada una de dichas fincas, pactadas en la condición sexta de la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea el gravamen principal de que cada una responde, más un 50 por 100.

- | | |
|-----------------|------------------|
| 1. ^a | 337.500 pesetas. |
| 2. ^a | 412.500 pesetas. |
| 3. ^a | 75.000 pesetas. |
| 4. ^a | 157.500 pesetas. |
| 5. ^a | 187.500 pesetas. |
| 6. ^a | 45.000 pesetas. |
| 7. ^a | 112.500 pesetas. |
| 8. ^a | 135.000 pesetas. |
| 9. ^a | 135.000 pesetas. |
| 10. | 277.500 pesetas. |

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo por lo menos del tipo o tipos de cada finca en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1968. El Secretario.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—5.435-C.

*

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 280 de 1966 a instancia de la Entidad «Salgado y Compañía, S. A.», Unión Comercial Aceitera, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Sergio Sanz Ariño, sobre reclamación de 374.531,35 pesetas de principal más intereses legales y costas, para lo que se calculan otras 100.000 pesetas más, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

«Urbana. Vivienda derecha del piso primero de la casa señalada con la letra C de la calle de Segundo Ispizúa, de la ciudad de San Sebastián. Su superficie aproximada es de 100 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, comedor y cuatro dormitorios. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta y casa; Sur, casa número 47 de la calle de San Francisco; Este, patio general de la manzana, y Oeste, calle de Segundo Ispizúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián en el tomo 1.060 del Archivo, 68 de la Sección primera de San Sebastián, folio 83, finca número 4.115.»

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid y el de igual clase de San Sebastián el día 19 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 635.850, 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará suspendida hasta conocer el resultado de ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaran iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 29 de mayo de 1968.—El Secretario: Visto bueno, el Juez de la Primera Instancia, Jaime Juárez. — El Secretario, Ricardo Ochoa.—2.022-3.

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovidos

ante este Juzgado por la entidad mercantil «Suministros y Estructura de Techos, Sociedad Limitada», con domicilio social en la ciudad de Barcelona, contra la Empresa Constructora «Convear, Sociedad Anónima» (Construcciones, Ventas y Arrendamientos, S. A.), también con domicilio en Barcelona, que ha edificado en la población de Premiá de Mar unos bloques de viviendas en la calle Virgen de Nuria, esquina a Ramón y Cajal; contra otros y contra las ignoradas personas adquirentes de diversos pisos del mismo bloque, se cita y emplaza por la presente a dichas ignoradas personas adquirentes para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio en derecho procedente y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Mataró, 18 de mayo de 1968.—El Secretario Judicial, Miguel Serrano. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, accidental, Juan A. Saperá Fina.—5.440-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, ejerciente de esta ciudad y su partido en resolución de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a que en este Juzgado se siguen, promovidos por don Joaquín Ybern Casals, mayor de edad, agricultor y vecino de San Andrés de Llavenas, contra doña María Gloria y don Antonio Regás Solsona, mayores de edad y vecinos de Barcelona, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

A) Casa de un cuerpo y un alto, señalada con el número cuarenta y siete en la calle de San Joaquín, de esta ciudad, de extensión superficial ciento trece metros veinticinco decímetros cuatro centímetros cuadrados. Lindante: por la derecha, Norte, con la casa número cuarenta y cinco de los señores Regás Solsona; por la izquierda, Mediodía, con la casa número cuarenta y nueve, propia también de los señores Regás Solsona; por la espalda, Oriente, con don Francisco Pradera, y por el frente, Poniente, con dicha calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 702, libro 219 de Mataró, folio 228 vuelto, finca 5.854, inscripción 10.

B) Casa de dos cuerpos, a dos altos, cada uno de ellos con huerto detrás y agua viva, sita en Mataró, calle Molas, señalada con el número veintidós; ocupa su solar una superficie de ciento diecinueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con la citada calle; por la izquierda, entrando, Sur, con doña Angela Rodón Camillo; por la derecha, Norte, con doña Isabel Andréu de Miralpeix, y por el fondo, Oeste, parte con doña Angela Rodón Camillo y parte con la calle Muralla del Tigre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 702, libro 219 de Mataró, folio 167, finca 5.851, inscripción octava.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día nueve de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de doscientas ochenta y ocho mil pesetas para la descrita bajo letra A). Y el de quinientas setenta y seis mil pesetas para la descrita bajo letra B), no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para cada una de dichas fincas.

3.ª Que éstas se subastarán formando dos lotes separados e independientes entre sí.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

8.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, Juan Antonio Saperá Fina.—5.329-C.

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 29 de julio del año en curso, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de las fincas hipotecadas y objeto del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 196-65 a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, por sí misma y a su vez como representante del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, hoy Banco de Crédito Agrícola, contra don Dionisio García Melgar, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Boada de Campos, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, con arreglo a las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera y que se indica en cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

En término municipal de Boada de Campos

6. Una tierra al pago de Socastillo, de cinco cuartas, o sea 35 áreas y tres centi-

áreas, que linda: Norte, Macario Caballero; Sur, senda de Montealegre; Oeste, Florentin Martín, y Norte, Secundino Sánchez. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 175, número 2.495, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 5.000 pesetas.

7. Una era de pan trillar, al pago de La Casilla, de dos cuartas y 30 palos, o sea 30 áreas y 10 centiáreas, que linda: Este, camino de Ampudia; Sur y Oeste, herederos de Secundino Sánchez, y Norte, camino de servicio. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 176, número 2.496, inscripción segunda; tipo para la subasta, 4.300 pesetas.

8. Otra tierra a Viñas Viejas de tres cuartas y 50 palos, o sea 24 áreas y 52 centiáreas, que linda: Este, Santiago Sánchez; Sur, arroyo del Pago; Oeste, José Sánchez, y Norte, Isidro Martín. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 177, número 2.497, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 3.400 pesetas.

En término de Castil de Vela

9. Una tierra a los Muleteros de cuatro cuartas y 75 palos, o sea 33 áreas y 28 centiáreas, que linda: Este, camino de Mene-ses a Capillas; Sur y Oeste, tierra de Florentin Martín, y Norte, camino de Capillas a Medina de Ríoseco. Inscrita en el tomo 1.708, libro 34, folio 65, finca número 2.981, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 4.700 pesetas.

En término de Boada de Campos

10. Una tierra a Palomar de dos cuartas y 85 palos, o sea 19 áreas y dos centiáreas, que linda: Este, Angela García Melgar; Sur, Victoriano Melgar; Oeste, Pedro García, y Norte, Dionisio Melgar. Inscrita en el tomo 1.744, libro 28, folio 90, finca número 2.649, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 7.600 pesetas.

11. Otra a la Huerta de siete cuartas, o sea 49 áreas, que linda: Este, camino de Valora; Sur, tierra de Andrés Sánchez; Oeste, Lope Sánchez, y Norte, Alejandro Camina. Inscrita en el tomo 1.528, libro 25, folio 145, número 2.283, inscripción 8.ª; tipo para la subasta, 7.100 pesetas.

12. Otra al Almendro de cinco cuartas y 50 palos, o sea 38 áreas y 50 centiáreas, que linda: Este, Santiago Sánchez; Sur, Florentin Martín; Oeste y Norte, Lucidio Blanco. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 178, finca 2.498, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 5.500 pesetas.

13. Otra a Terreras de cuatro cuartas, o sea 25 áreas y dos centiáreas, que linda: Este, camino de Castil de Vela; Sur, cerca del pueblo; Oeste y Norte, Julián Ramos. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 179, número 2.499, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 3.500 pesetas.

14. Otra a Raboleón de cuatro cuartas y 40 palos, o sea 30 áreas y 82 centiáreas, que linda: Este, Santiago Sánchez; Sur, Severino Blanco; Oeste, Eutiquio García, y Norte, Sinesio García. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 180, número 2.500, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, pesetas 4.400.

16. Otra a Horcadillo de cuatro cuartas, o sea 28 áreas y cinco centiáreas, que linda: Este, arroyo de la Nava; Sur, Nicasio Ruiz; Oeste, arroyo del Pago, y Norte, herederos de Lope Sánchez. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 182, número 2.502, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 3.500 pesetas.

En término de Boada de Campos

17. Una tierra a Carremolinos de dos cuartas, o sea 14 áreas y una centiárea, que linda: Este, camino que guía de Capillas a Ampudia; Sur, tierra de herederos de Luciano Ramos; Oeste, la de Angela Aguado, y Norte, Angel García. Inscrita en el tomo 1.177, folio 3, libro 18, número 1.448, inscripción 8.ª; tipo para la subasta, 1.900 pesetas.

18. Otra al sendero del Palomar de ocho cuartas y 92 palos, o sea 59 áreas y siete centiáreas, que linda: Este, Lucidio

Blanco; Sur, Victoriano Sánchez; Oeste, herederos de Francisco García Melgar, y Norte, Dionisio García. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 166, número 2.486, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 8.600 pesetas.

19. Otra a Horcadillo de tres cuartas, o sea 21 áreas y dos centiáreas, que linda: Este, Macario Sánchez; Sur, arroyo del Pago; Oeste, José María Ramos, y Norte, Cirilo García. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 167, número 2.487, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 4.100 pesetas.

20. Otra a las Bogas de 10 cuartas y 29 palos, o sea 72 áreas y 13 centiáreas, que linda: Este, de Próculo Castañeda; Sur, Secundino Sánchez; Oeste, herederos de Julián Ramos, y Norte, camino de Capillas. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 168, número 2.488, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 10.600 pesetas.

En término de Capillas

21. Una tierra a la Senara de siete cuartas, o sea 49 áreas y siete centiáreas, que linda: Este, Paulino García; Sur, senda del Pago; Oeste, Eladio García, y Norte, Victoriano Sánchez. Inscrita en el tomo 1.713, libro 48, folio 42, número 3.615, inscripción 3.ª; tipo para la subasta, 7.100 pesetas.

En término de Boada de Campos

22. Una tierra a la Zarza de cinco cuartas y 35 palos, o sea 36 áreas y 73 centiáreas, que linda: Este, Galo Pobos; Sur, Honorato Claderón; Oeste, Jacinto Macía, y Norte, Quindio Ramos. Inscrita en el tomo 1.528, libro 25, folio 148, número 2.280, inscripción 6.ª; tipo para la subasta, 5.300 pesetas.

23. Otra a la Oliva de 17 cuartas, o sea una hectárea 17 áreas y 74 centiáreas, que linda: Norte, camino de Capillas; Sur, José Sánchez; Oeste, Eutiquio García, y Norte, Florentín García. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 160, número 2.481, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 17.200 pesetas.

24. Otra a la Zapatilla de cinco cuartas y 54 palos, o sea 40 áreas y 48 centiáreas, que linda: Este, camino de Capillas a Ampudia; Sur, Vicente Sánchez; Oeste, Gregorio Sánchez, y Norte, Fidel Andrés. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 161, número 2.482, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 5.800 pesetas.

25. Y otra tierra al pago de Casil de Quinta de cuatro cuartas, o sea 28 áreas y dos centiáreas, que linda: Este, Abilio Ramos; Sur, Secundino Sánchez; Oeste, Estanislao Atienza, y Norte, camino de Meneses. Inscrita en el tomo 1.686, libro 27, folio 162, número 2.483, inscripción 2.ª; tipo para la subasta, 4.000 pesetas.

Total S. E. U. O.: 113.600 pesetas.

Dado en Palencia a 20 de mayo de 1968. El Juez, Juan Segoviano Hernández.—El Secretario.—2.023-E.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de don José Lorenzo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vilaboa, en este partido, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano legítimo Arturo Lorenzo García, soltero, nacido en Vilaboa el día 8 de enero de 1899, el cual se ausentó para Sudamérica en el año 1911 y desde el año 1920 no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 22 de mayo de 1968.—El Secretario Judicial.—Visto bueno: El Juez, Ovidio Chamosa Sarandeses.—5.494-C. 1.ª 6-6 1968.

PUEBLA DE TRIVES

Don Paulino Vega Castro, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hace público: Que instado por Domingo Castro Vázquez, vecino de Castro Caldelas, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Castro Vázquez, de setenta y seis años de edad, hijo de Severo y de María Antonia, natural de Mazaira de Castro Caldelas de donde se aumentó para la República Argentina y del cual desde hace unos quince años no se ha vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Trives a 7 de marzo de 1968.—El Juez, Paulino Vega.—4.017-C y 2.ª 6-6-1968

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Montes Puertas, seguido a instancia de su esposa, doña Caridad Pérez Santander, Mayor de edad y vecina de esta ciudad, cuyo señor desapareció de su domicilio y negocio el día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo su último domicilio en esta ciudad, calle del Asilo, número 7, tercero, no habiéndose tenido noticias del mismo desde dicho día, que desapareció de su domicilio, haciendo presumir su fallecimiento; que dicho señor era natural de Santander e hijo de Aquilino y Apolonia.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pongo el presente en Santander a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.—El Juez, Rafael Losada Fernández.—5.382-C. 1.ª 6-6-1968.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Eladio Sin, contra la herencia yacente de don José Andréu Alabarta, integrada por su viuda e hijos, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Finca urbana destinada a fábrica de aceite de orujo, situada en Alcalá de Chisvert, partida de Arrochet u Hoya, con frontera a la carretera de Valencia a Barcelona, sin número de policía, se compone de varias naves destinadas a depósito disolvente y recuperador de gases, condensadores, destilador, extractores, triturador y secador, sala de máquinas, almacenes, caldera; separadas de estas naves existen otras edificaciones destinadas a despacho, vivienda para el casero y molino aceitero, y cubiertas. Cuyos linderos y demás circunstancias constan en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo al tomo 9, libro 2 del Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert, folio 33, inscripción segunda, finca número 84. Justipreciada en 818.000 pesetas.

Heredad en término de Alcalá de Chisvert, partida de Hoya o Arrochet, polígono 250, parcela 5, de una hectárea, cinco áreas, sesenta y dos centiáreas a cereales. Cuyos linderos y demás circunstan-

cias constan en autos. Inscrita en el mismo Registro al tomo 46, libro 17 de Alcalá, folio 157, finca número 2.713, inscripción primera. Valorada en 210.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de julio próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Cada finca forma lote independiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 25 de mayo de 1968. El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—5.426-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 411-1967, a instancia de «Agustín Gómez Obregón, S. A.» (AGOSA), representada por el Procurador señor Juste, contra «Productos Alimenticios Industrializados, S. A.» (PAISA), se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de julio próximo, a las once horas, la siguiente finca embargada a la ejecutada:

Urbana.—Parcela terreno, parte polígono industrial «Malpica», calle C, señalada números 10 y 11. Sobre la misma está construido un edificio industrial compuesto de tres plantas y las edificaciones accesorias de dicha edificación, consistentes en caseta del transformador y de control de pesadas, formando un todo único con la parcela y una sola finca, y de conjunto, como formando parte de la finca por su inseparabilidad, las instalaciones que componen la red del frío, energía eléctrica, elementos accesorios de sus cámaras, alumbrado, conducciones y aislantes, básculas de pesaje interiores y exteriores y cintas de transportación y clasificación.

La descripción, según el Registro, es:

Parcela de terreno en término municipal de Zaragoza, parte del polígono industrial denominado «Malpica», designada con los números 10 y 11 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 17 de febrero de 1966; tiene una extensión superficial de doce mil metros cuadrados, y linda: al Norte, parcelas 17 y 19 del citado plano parcelario; Sur, calle C; Este, parcela 12 de dicho plano, y Oeste, parcela 9 del repetido plano parcelario. Sobre dicha parcela se está construyendo un edificio industrial compuesto de tres plantas, denominadas semisótano, baja y alta. La planta de semisótano se destina a almacenamiento de envases, donde están situadas la sala de máquinas y los servicios de aseo. Esta planta tiene una superficie construable de dos mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. La planta baja comprende dos cámaras preenfriamiento, un túnel de congelación, cinco cámaras de conservación y una sala de manipulación de productos hortofrutíco-

las. Esta planta tiene una superficie construable de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados. La planta alta comprende dos apartamentos residencias para el personal de la Empresa y las oficinas generales. Esta planta tiene una superficie construable de quinientos sesenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 723 del archivo, libro 160, sección tercera, folios 36 al 41, finca número 9.547, inscripciones primera y tercera.

Tasada pericialmente en 27.675.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma; que la certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría, y entre las que figura la de que la Sociedad ejecutada-adquirente no podrá enajenarla ni gravarla por actos intervivos total o parcialmente sin la autorización expresa de la Gerencia de urbanización; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, habiéndose aportado la certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora—si los hubiere—continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Rafael Ollite Martín.—1.987-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos pontiéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CERRILLO FONS, Miguel; natural de Beniayó, viudo, peón, de cincuenta y seis años, hijo de Miguel y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, Carrasquer, 1; procesado por robo en causa 795 de 1967; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(2.117).

GARCIA LARA, María Paz; de unos cuarenta y seis años, hija de Pedro y de Amparo, casada, natural de Tomelloso, últimamente vecina de San Sebastián; procesada en sumario 656 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(2.116).

PARDO GONZALEZ, Francisco, «el Negro» y «el Hijo del Vin»; nacido el 17 de octubre de 1949 en Malva (Zamora), hijo de Avelino y de Carmen, sin profesión ni domicilios fijos, amancebado, desconociéndose su actual domicilio y paradero; procesado en expediente 178 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(2.109).

CORCHADO CANSADO, Angel; de cincuenta y nueve años, viudo, hojalatero, hijo de Raimundo y de María, natural de Badaíoz, que dijo tener su domicilio en

Salvaleón, calle Castillo número 3, desconociéndose su actual domicilio y paradero; procesado en expediente 293 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(2.108)

FERNANDEZ FERNANDEZ, José Antonio; natural de Benalúa de Guadix (Granada), hijo de José Ramón y de Mercedes, nacido el 27 de octubre de 1949; encartado en diligencias preparatorias 10 de 1968; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.106.)

VICTORY, Eduardo; natural y vecino de Gibraltar; procesado en expediente número 10 de 1968 por contrabando; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz.—(2.101.)

MOHAMED LAMARTI, Mohamed Ben; natural y vecino de Tánger, en ignorado paradero; procesado en expediente número 11 de 1968 por contrabando; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz.—(2.100.)

DUQUE CAMULA, Pedro; vecino de Tánger, domiciliado en Coloco, 31; procesado en expediente 10 de 1968 por contrabando; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz.—(2.098.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número tres de Madrid, en diligencias preparatorias instruidas en dicho Juzgado con el número 96 de 1967 por lesiones de doña Clara Louise Miles, de sesenta y tres años, Enfermera, nacida en Massachusetts (USA) y de la que se desconoce su actual paradero, que le fueron causadas el día 11 de octubre de 1967 al ser atropellada por un automóvil, se hace saber a dicha lesionada que por resolución de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, Sección séptima, de fecha 6 del actual, se ha acordado el archivo de dichas diligencias. Madrid, 23 de mayo de 1968.—El Secretario.—(2.087).

*

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez del número uno de Albacete y accidentalmente del número dos.

Por el presente edicto, que se expide a virtud de lo acordado en diligencias previas número 17 de 1968 sobre accidente de circulación ocurrido el día veintiséis de enero del año actual, se notifica a Pedro Cuesta López, cuyo último domicilio lo fué en calle Abelardo Sánchez, número 63 de esta ciudad, que por auto dictado en 15 de mayo actual se decretaba el encartamiento del mismo, acordándose su libertad provisionada sin fianza y asimismo se ordenaba requerirle para que prestase fianza en cantidad de 11.405 pesetas para responsabilidades civiles y 30.000 pesetas más para costas y otras responsabilidades pecuniarias de carácter personal. Haciéndosele saber que se continuará la tramitación de dichas diligencias.

Dado en Albacete a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario. (2.096.)

*

Don Rafael Jainaga Bordialba, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Comarcal de Lillo (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 15-1968, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lillo a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Emilio Figueroa y López-Mingo, Juez Comarcal de esta población, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 15-1968 por lesiones y daños en accidente de circulación al colisionar el turismo Alfa Romeo matrícula de Marruecos 7300-22 con un edificio del pueblo de La Guardia (Toledo), con intervención del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antoine Baptiste Pianelli como autor de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, indemnización al perjudicado en la cantidad de quinientas veinticinco pesetas en que fueron tasados los daños del bar «El Frenazo» y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Antoine Baptiste Pianelli, que se encuentra en ignorado paradero, e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» firmo la presente con el visto bueno del señor Juez en Lillo a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Rafael Jamaiga.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Emilio Figueroa.—(2.104.)

*

Don Rafael Jainaga Bordialba, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Comarcal de Lillo (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 37-1967 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lillo a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Emilio Figueroa y López Mingo, Juez Comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de orden y remisión de actuaciones por la Superioridad, habiéndose dirigido el procedimiento por falta de imprudencia contra José Luis Muñoz Martínez, mayor de edad, soltero, electricista, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Tánger y vecino de Fez (Marruecos), apareciendo como perjudicado Jean Chosineaux, natural de Montherme (Ardenas) y vecino de la misma localidad, de la que resultaron daños en accidente de circulación, con intervención del Ministerio Fiscal, y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Luis Muñoz Martínez como autor de una falta por imprudencia simple a la pena de multa de trescientas pesetas y al pago de las costas del juicio a que abone en concepto de indemnización a Jean Chosineaux la cantidad de setenta mil pesetas en que fueron valorados los desperfectos del vehículo propiedad del mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al inculcado José Luis Muñoz Martínez y perjudicado Jean Chosineaux, que se encuentran en ignorado paradero, e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente con el visto bueno del señor Juez en Lillo a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Rafael Jainaga.—Visto bueno: el Juez Comarcal, Emilio Figueroa.—(2.105.)